

66

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA No. 2021 - 00349  
CAUSANTES : SILVANO CAÑÓN MURCIA y MARÍA DIOSITEA CASTIBLANCO

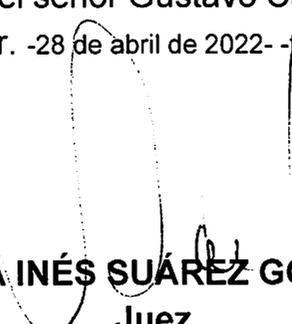
1.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor **JOSÉ JULIÁN GUALDRÓN RAMÍREZ**, en representación de la señora **MARÍA NIEVES CAÑÓN CASTIBLANCO**, en los términos y para los fines del poder conferido. -fl.61 vto-

**TENER** como correo electrónico inscritos ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado aquí reconocido el dado a conocer en el poder. Se advierte al abogado **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales;** si llegaren a cambiar están en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

2.- Anexar al plenario las documentales por éste allegadas, para que surta los efectos legales correspondientes.

3.- Así mismo se adjunta el Registro Civil de defunción del señor Gustavo Cañón Castiblanco y se requiere a la memorialista para que allegue el Registro Civil de Nacimiento del señor Gustavo Cañón Castiblanco, conforme se ordenó en providencia anterior. -28 de abril de 2022- -fl.59-

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez